

COP. INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01132-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 04 de Junio del 2015

**Visto:** El Informe N° 0922-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0553-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 602-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 25.03.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000511 del 24.03.2015 y Acta de Fiscalización N° 139-2015/MPS-SGCM-UFelM del 24.03.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Federico Félix FUENTES TALLEDO. Con DNI N° 03596688, Propietario del predio en construcción, ubicado en calle Sucre N° 678 – Sullana. **"POR OCUPAR EL RETIRO REGLAMENTARIO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"** con código de infracción B-213, Equivalente al 50% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0553-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000511 del 24.03.2015, con código de Infracción B-213, **"POR OCUPAR EL RETIRO REGLAMENTARIO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Federico Félix FUENTES TALLEDO. Con DNI N° 03596688, Propietario del predio en construcción, ubicado en calle Sucre N° 678 – Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000511.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-213, según el RASA, **"POR OCUPAR EL RETIRO REGLAMENTARIO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. Federico Félix FUENTES TALLEDO. Con DNI N° 03596688, Propietario del predio en construcción, ubicado en calle Sucre N° 678 – Sullana. **"POR OCUPAR EL RETIRO REGLAMENTARIO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"** con código de infracción B-213, Equivalente al 50% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicado en calle Sucre N° 678 – Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
Ar chivo  
LECP/damt.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 CAR. ENRIQUE CORNEJO PÉREZ  
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES